

DICTAMEN EXPTE. N° 31281 – CD – FP - PS

PROYECTO DE LEY

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley (Expte. N° 31281 – CD – FP - PS), de autoría de la diputada García y de los Diputados Martínez, Solís, Peroni y Galassi, por el cual se modifica el primer párrafo del Artículo N° 5 de la Ley N° 11.102 (fondo destinado a atender las escrituras públicas de todo inmueble destinado a vivienda); y, atento a las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto a aconsejar la aprobación del siguiente texto:

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA

CON FUERZA

DE LEY:

Modifícase el primer párrafo del Artículo 5° de la Ley Provincial N° 11.102, el que queda redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°:

“Artículo N° 5°. A los fines del cumplimiento del artículo anterior, Créase un fondo destinado a atender las necesidades derivadas del otorgamiento de las escrituras, el cual se integrará por una contribución SOLIDARIA OBLIGATORIA equivalente al 3% (tres por ciento) del valor de la unidad JUS prevista en el artículo 32 de la Ley 6767 y modificatorias, por cada acto escriturario a ser otorgado en el ámbito de la Provincia, a partir de la vigencia de la presente ley, y a cargo de los otorgantes de las mismas.

Dicho fondo será recaudado y administrado por el Colegio de Escribanos, en cada una de sus Circunscripciones, siendo los mismos afectados exclusivamente a la

atención de las escrituraciones previstas por la presente Ley, y teniendo vigencia el mismo hasta la finalización del FONAVI en la Provincia de Santa Fe.

Los intereses o rentas que se obtengan de la Administración del Fondo, serán integrados al mismo.-

De quedar en dicha instancia fondos remanentes, deberán los mismos ser girados a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo con destino a distintos planes de viviendas que la misma implemente”.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ARTICULO 2º:

Sala de la Comisión: 30 de Junio de 2016.-

Firmantes: Galassi, Fernandez, Rubeo, Boscarol, Bacarella, Mascheroni, Ayala, Nicotra, Di Pollina, Mirabella y Henn.